



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**
Nº.- 443/17
Sucre, 26 de octubre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO No. 950/17 de 25 de octubre de 2017, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la RECONSIDERACIÓN del RECHAZO a su solicitud de Autorización de Viaje a Buenos Aires – Argentina, para asistir y participar en la "REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL BURÓ EJECUTIVO DE FLACMA Y LANZAMIENTO DE LA CUMBRE FLACMA- 2018", a realizarse los días 1 y 2 de noviembre de 2017, en Buenos Aires – Argentina, haciendo constar que su participación como Presidente de la Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB) y de la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA), es de vital importancia para el desarrollo del referido evento y la representación del Gobierno Municipal de Sucre – Bolivia, dejando establecido que los gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos por la Asociación de Municipalidades de Bolivia AMB.

Que, en Sesión Plenaria de 26 de octubre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha recibido en audiencia al Ing. PhD. Iván J. Arciénega Collazos, ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, quién hizo conocer al Pleno, la importancia de su asistencia y participación en el referido evento, señalando que se trata de la Primera Reunión del Buró Ejecutivo de FLACMA, donde asistirán y participarán delegados de todos los municipios que conforman esa Federación, para aprobar el Plan de Trabajo de FLACMA, que tiene dos componentes: a) Proyectos y b) Fortalecimiento Institucional, señalando que la ciudad de Sucre, será propuesta como Sede del FLACMA y otros antecedentes que constan en el Acta, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, reconsiderar y dejar sin efecto la decisión asumida (rechazo del viaje) el 25 de octubre de la presente gestión, con ese antecedente, AUTORIZA el Viaje y Declara en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que Viaje a la ciudad de Buenos Aires – Argentina, para asistir y participar en la "PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL BURÓ EJECUTIVO DE FLACMA Y LANZAMIENTO DE LA CUMBRE FLACMA- 2018", a realizarse los días 1 y 2 de noviembre de 2017, en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 31 de octubre al 04 de noviembre de 2017, emergente de esta decisión, se designa como Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, mientras dure la ausencia del titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al numeral 1) art. 11 de la Ley Autonómica Municipal de Fiscalización del GAMS: El viaje al exterior de la Alcaldesa o Alcalde, necesariamente requiere la autorización del Concejo Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 443/17

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos... (sic).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Buenos Aires - Argentina, en calidad de PRESIDENTE DE LA AMB Y FLACMA, asista y participe en la "PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL BURÓ EJECUTIVO DE FLACMA Y LANZAMIENTO DE LA CUMBRE FLACMA - 2018, a realizarse los días 1 y 2 de noviembre de 2017, en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, con el objetivo de analizar y aprobar el Programa de Trabajo 2017 - 2018 y el Plan Estratégico 2017 - 2020, además en dicho evento, se tocarán entre otros temas, la propuesta para que Sucre sea Sede del FLACMA, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 31 de octubre al 04 de noviembre de 2017. (Se adjuntan antecedentes).

Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el PORCENTAJE que corresponda, en favor del H. Alcalde Municipal de Sucre, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que los gastos de PASAJES y VIÁTICOS correrá por cuenta de la Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB), conforme señala en su nota CITE DESPACHO No. 950/2017 el H. Alcalde Municipal.

Artículo 3º.- DESIGNAR, como Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL Sr. Santiago Vargas Beltrán, entre tanto dure la ausencia del Titular.




CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M. 443/17

Artículo 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

